



## Dirección de Secretaría General

**RESOLUCIÓN N° 966**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**



**Que**, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de mayo del año 2018,

### CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 540 con fecha de recepción de fecha 25 abril del 2018 suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero, Concejal – Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto mediante el cual adjunta el informe de la comisión para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

**Que**, con Memorando 209 – UTAC, de fecha 2 de Julio del 2015, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, Remite el informe de la Unidad Educativa Eloy Baquero;

**Que**, con Memorando 0437 – DGT, de fecha 28 de Julio del 2015, suscrito por el arquitecto Carlos García; Director de Gestión de Territorio se hace conocer el trámite de indemnización de los predios 1, 2, 3, 9 y 10 de la manzana 40, ubicados en el sector Santa Inés, escuela Eloy Baquero los mismos que no poseen títulos de propiedad por encontrarse con una escritura global y de varios copropietarios (...) por lo tanto solicita que a través del Concejo en pleno se apruebe el proyecto de Ordenamiento Urbanístico Santa Inés en forma parcial únicamente de la manzana 40;

**Que**, con fecha 04 de agosto del 2015, según Resolución de Concejo No. 324, la cámara edilicia resuelve: "Remítase el referido memorando a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que se proceda a su revisión y seguimiento correspondiente; y, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo su tratamiento y análisis"

**Que**, con oficio 107 – DGT, de fecha 24 de agosto del 2015, suscrito por el arquitecto Carlos García; Director de Gestión de Territorio, y, en alcance al memorando 0437 – DGT, de fecha 28 de Julio del 2015, se adjunta el plano del proyecto de Ordenamiento Urbanístico del sector Santa Inés, donde constan los lotes 6,7,9 y 10 de la manzana 40, que se debería incluir en el proceso de expropiación para la legalización de escrituras del área educativa;

**Que**, con oficio 0292 – GADMT - CPPP, de fecha 22 de septiembre de 2017, suscrito por el arquitecto Gonzalo Baquero; Concejal -Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, se solicita remisión de informe legal y procedimiento a seguir, relacionado al trámite de indemnización de los predios 1, 2, 3, 9, y 10 de la manzana 40, ubicado en el sector Santa Inés, Escuela Eloy Baquero;

**Que**, el artículo 54, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, expresa que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

**Que**, el artículo 57, del código Ibídem, expresa que al concejo municipal le corresponde: l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

**Que**, el artículo 60, del código Ibídem, indica que le corresponde al alcalde o alcaldesa: h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que**, el artículo 323 del código Ibídem, manifiesta que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre



temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;

**Que**, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, según Convocatoria No. 004-CPPP-2018, procedió a convocar a Sesión Ordinaria para el martes 10 de abril de 2018, a fin de proceder al tratamiento del presente punto;

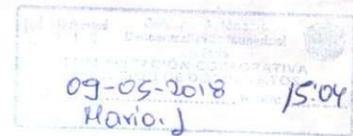
**Que**, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia y participación de la señora y señor Concejal, miembros de la Comisión, varios señores Concejales y con el aporte de las funcionarias y funcionarios Municipales involucrados; la asesoría de los técnicos de la Dirección de Gestión de Territorio, Avalúos y catastros procedió al análisis del presente punto,

### RESOLVIÓ

Disponer a la Dirección de Gestión de Territorio y Dirección de Procuraduría Síndica del GAD Municipal de Tena, que para el presente caso se continúe con los trámites legales, administrativos y técnicos correspondientes, en observancia de las normas técnicas y legales vigentes.

Tena, 8 de mayo del año 2018.

  
Ab. Alan Lovato Hidalgo  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**



**Enviado a:**

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ D. Gestión de Territorio
- ✓ D. Procuraduría Síndica
- ✓ Archivo

